núm. 130



lunes, 11 de julio de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-130

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización para corta de árboles en Ircio - Miranda de Ebro (Burgos)

4

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

Valores catastrales medios correspondientes a varios municipios

5

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Fomento

SECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS

Información pública de la relación de bienes y derechos afectados a efectos de expropiación y la aprobación definitiva del proyecto de las obras: «Proyecto de seguridad vial. Mejora de intersección. Carretera BU-904 de Lerma (A1) a Covarrubias. Cruce con vial de acceso al municipio de Santa Inés.

P.K. 4+250, Provincia de Burgos, Clave: 4.3-BU-54»

6

8

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Constitución del coto de caza BU-11.100 de San Martín de Rubiales (Burgos)

<u>diputación de burgos</u>

D.L.: BU - 1 - 1958







lunes, 11 de julio de 2016

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

| AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA | |
|---|----|
| Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número seis del ejercicio de 2016 | 9 |
| AYUNTAMIENTO DE ARIJA | |
| Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número doce para el ejercicio de 2016 | 10 |
| AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO | |
| Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 | 11 |
| AYUNTAMIENTO DE BELORADO | |
| Aprobación del padrón fiscal de tasas por agua, basura, alcantarillado y depuración de aguas residuales correspondiente al segundo semestre de 2015 | 12 |
| AYUNTAMIENTO DE BURGOS | |
| DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO | |
| Información pública de cesión gratuita del uso de inmueble de titularidad municipal | 13 |
| AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA | |
| Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por documentos que expida o de que entienda la Administración o autoridades municipales | 14 |
| AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO | |
| NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE | |
| Solicitud de licencia ambiental para almacenamiento de sacos y elementos | |
| metálicos | 15 |
| AYUNTAMIENTO DE NEILA | |
| Licitación para la adjudicación de varios aprovechamientos de madera | 16 |
| AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO | |
| Aprobación de un Plan Económico-Financiero | 19 |
| AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA | |
| Vacante para el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de clase tercera | 20 |
| AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA SAN GARCÍA | |
| Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno | |
| para el ejercicio de 2016 | 21 |

diputación de burgos D.L.: BU-1-1958





núm. 130



lunes, 11 de julio de 2016

sumario

| AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN | |
|--|----------|
| Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2016 | 22 |
| AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES | |
| Nombramiento de Teniente de Alcalde | 23 |
| JUNTA VECINAL DE HINOJAR DEL REY | |
| Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público en cementerio municipal | 24 |
| JUNTA VECINAL DE HOYUELOS DE LA SIERRA | |
| Cuenta general del ejercicio de 2015 | 26 |
| JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS CARRETAS | |
| Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 | 27 |
| JUNTA VECINAL DE RUBLACEDO DE ABAJO | |
| Concurso para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.244 de La Capulera | 28 |
| JUNTA VECINAL DE TAÑABUEYES DE LA SIERRA | |
| Aprobación de un Plan Económico Financiero | 30 |
| JUNTA VECINAL DE VILLAMAYOR DEL RÍO | |
| Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 | 31 |
| ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | |
| JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS | |
| Ejecución de títulos judiciales 53/2016 | 32 |
| Despido/ceses en general 281/2016 | 34 |
| JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS | |
| Ejecución de títulos judiciales 58/2016 Ejecución de títulos judiciales 57/2016 | 35 36 |
| Ejecución de títulos judiciales 60/2016 | 37 |
| JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS | |
| Despido objetivo individual 647/2015 | 38 |
| JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO VEINTE DE MADRID | |
| Seguridad Social 429/2014 | 39 |

diputación de burgos D.L.: BU-1-1958

bopbur.diputaciondeburgos.es

IV.





núm. 130



lunes, 11 de julio de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-03949

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO Comisaría de Aguas

Ref.: 2016-OC-162.

Herederos de Severino Quintana ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. -

Solicitante: Herederos de Severino Quintana.

Objeto: Corta de árboles en 1,8 hectáreas situadas en dominio público hidráulico con carácter de restauración maderera.

Cauce: Río Ebro.

Paraje: C. Negras, polígono 32, parcela 5.058 (parcial).

Municipio: Ircio - Miranda de Ebro (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 3 de junio de 2016.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 130



lunes, 11 de julio de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-04079

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BURGOS Gerencia Territorial del Catastro

De conformidad con lo establecido en el artículo 69.b) del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado (R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), y a los efectos de la aplicación del coeficiente previsto en el citado precepto, se pone en conocimiento de todos los interesados los valores catastrales medios de los siguientes municipios:

| Municipio | Valor catastral medio padrón 2016 (€) (1) | Valor catastral medio nueva ponencia (€) (2) | Cociente (1)/(2) |
|-------------------------|--|---|---------------------|
| Adrada de Haza | 16.680,58 | 22.056,02 | 0,75 |
| Arraya de Oca | 5.834,12 | 13.058,05 | 0,44 |
| Cascajares de la Sierra | 10.306,26 | 17.183,58 | 0,59 |
| Mamolar | 5.444,70 | 12.141,04 | 0,44 |
| San Juan del Monte | 15.153,11 | 25.764,35 | 0,58 |
| Zael | 9.201,61 | 12.352,95 | 0,74 |
| Zazuar | 17.909,27 | 28.576,82 | 0,62 |

Dichos valores estarán igualmente expuestos al público, durante el plazo de quince días, en esta Gerencia, sita en calle Vitoria, 39 de Burgos, de lunes a viernes, dentro del horario ordinario de atención al público. Asimismo podrán ser consultados en el portal de la Dirección General del Catastro (www.catastro.minhap.es).

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (R.D. Legislativo 1/2004, de 5 de marzo), por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de valoración colectiva de carácter general de bienes inmuebles urbanos, así como de los inmuebles con construcciones en suelo rústico, del municipio indicado, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, de lunes a viernes, dentro del horario ordinario de atención al público, en esta Gerencia, a fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que estimen pertinentes.

Burgos, 1 de julio de 2016.

El Gerente Territorial de Burgos, Santiago Cano Martínez

diputación de burgos





núm. 130



lunes, 11 de julio de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-04062

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Fomento

Sección de Proyectos y Obras

Anuncio del Servicio Territorial de Fomento de Burgos, por el que se hace pública la relación definitiva de bienes y derechos afectados a efectos de expropiación y la aprobación definitiva del proyecto de las obras: «Proyecto de seguridad vial. Mejora de intersección. Carretera BU-904 de Lerma (A1) a Covarrubias. Cruce con vial de acceso al municipio de Santa Inés. P.K. 4+250. Provincia de Burgos. Clave: 4.3-BU-54».

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1.954, así como de la vigente Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, la relación de bienes y derechos afectados que se considera de necesaria ocupación por el proyecto de referencia se sometió a información pública, insertándose los anuncios correspondientes en el B.O.C. y L. el 30 de mayo de 2016, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 30 de mayo de 2016 y en el Diario de Burgos el 27 de mayo de 2016.

Transcurrido el período preceptivo de información pública no se ha recibido ningún escrito de alegaciones, redactándose un informe propuesta por parte del Jefe de la Sección de Proyectos y Obras que se ha incorporado al expediente.

Visto el proyecto de referencia y en base al artículo 125 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al ser su cuantía inferior a 350.000 euros y no afectando a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra, no es necesaria su supervisión.

Mediante Resolución de 23 de junio de 2016 el Servicio Territorial de Fomento de Burgos ha establecido la relación de bienes y derechos afectados a efectos de expropiación, resultado de la información pública y ha aprobado definitivamente el proyecto de clave: 4.3-BU-54.

El artículo 14 de la Ley 10/2008 de Carreteras de Castilla y León dispone que la aprobación de los proyectos relativos a carreteras regionales y provinciales incluidas en un catálogo aprobado implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de bienes y la adquisición de derechos correspondientes, y la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbre.

En virtud de cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se hace público el acuerdo de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, así como los titulares de los mismos que son los que a continuación se relacionan, coincidiendo con lo publicado en el B.O.C. y L. el 30 de mayo de 2016, en el B.O.P. de Burgos del 30 de mayo de 2016 y en el Diario de Burgos el 27 de mayo de 2016.

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





SUPERFICIE

núm. 130



lunes, 11 de julio de 2016

La mencionada Resolución de 23 de junio de 2016 no pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Director General de Carreteras e Infraestructuras.

En Burgos, a 23 de junio de 2016.

La Jefe del Servicio Territorial de Fomento, P.D., María del Rosario Martín Burgos

RELACIÓN DEFINITIVA DE TITULARES, BIENES Y/O DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN. SEGURIDAD VIAL. MEJORA DE INTERSECCIÓN. CARRETERA BU-904 DE LERMA (A-1) A COVARRUBIAS. CRUCE CON VIAL DE ACCESO AL MUNICIPIO DE SANTA INÉS, PROVINCIA DE BURGOS. CLAVE: 4.3-BU-54

TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA INÉS

N° DE NOMBRE DEL TITULAR CATASTRALES CALI

| N° DE | CATASTRA CATASTRA | | RALES | 0.11 1510.101611 | AFECTADA (m2 | |
|-------|---------------------------------|----------|---------|-------------------------|----------------------------|--|
| ORDEN | NOMBRE DEL TITULAR | POLÍGONO | PARCELA | CALIFICACIÓN | EN OCUPACIÓN DEFINITIVA | |
| 1 | Herederos Avelino Barquín Urian | 509 | 735 | Labor o labradío secano | 9,00 | |
| 2 | Leónides Sanz Urian | 509 | 736 | Labor o labradío secano | 78,00 | |
| 3 | Domingo Tomé Lozano | 509 | 737 | Labor o labradío secano | 595,00 | |
| 4 | Herederos de Modesta Pérez Tomé | 509 | 738 | Labor o labradío secano | 552,00 | |
| 5 | Eduardo Obregón Pérez | 509 | 739 | Labor o labradío secano | 109,00 | |
| 6 | Junta de Castilla y León | 509 | 5527 | Pastos | 37,00 | |
| 7 | Marcos Sanz Sanz | 509 | 818 | Labor o labradío secano | 23,00 | |
| 8 | Alfonso Pérez González | 509 | 819 | Labor o labradío secano | 133,00 | |
| 9 | Mª Isabel Pérez Sanz | 509 | 820 | Labor o labradío secano | 367,00 | |
| 10 | Juan Alonso González | 509 | 827 | Labor o labradio secano | 392,00 | |

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 130



lunes, 11 de julio de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-04163

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS
Servicio Territorial de Medio Ambiente

Información pública de expediente del procedimiento de constitución del coto de caza BU-11.100

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la constitución del coto privado de caza BU-11.100, denominado, iniciado a instancia del Ayuntamiento de San Martín de Rubiales. El objeto del referido expediente es el procedimiento de constitución del coto de caza situado en el término municipal de San Martín de Rubiales en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.794,18 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n - 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (de 9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 24 de junio de 2016.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, Javier María García López

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 130



lunes, 11 de julio de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-04072

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 06/16

No habiéndose presentado ninguna alegación o reclamación contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento del día 26 de mayo de 2016, por el que se aprobaba el expediente de modificación presupuestaria 61/2016 y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública, dicho expediente se considera definitivamente aprobado, conforme lo dispuesto en los artículos 177.2 en relación al 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 38.2 en relación con el 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Con arreglo al expediente de modificación presupuestaria, el resumen de los capítulos modificados sería el siguiente:

A) Estado de gastos:

| Capítulo | Crédito existente | Modificación | Crédito definitivo |
|----------|-------------------|--------------|--------------------|
| 1 | 370.270,00 | 13.636,00 | 383.906,00 |
| 2 | 471.436,00 | 15.000,00 | 486.436,00 |

- B) Financiación: Remanente de Tesorería.
- C) Total presupuesto de gastos e ingresos:

| Presupuesto existente | Modificación | Definitivo |
|-----------------------|--------------|--------------|
| 1.581.580,31 | 28.636,00 | 1.610.216,31 |

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en los artículos 23 y 38.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En Arcos de la Llana, a 28 de junio de 2016.

El Alcalde, Jesús María Sendino Pedrosa

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es D.L.: BU





núm. 130



lunes, 11 de julio de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-04081

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARIJA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 12/16/E-I

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Arija para el ejercicio de 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Arija, a 21 de junio de 2016.

El Alcalde-Presidente, Pedro Saiz Peña

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 130



lunes, 11 de julio de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-04064

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo para el ejercicio 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 228.472,00 euros y el estado de ingresos a 228.472,60 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Basconcillos del Tozo, a 11 de mayo de 2016.

El Alcalde, José María Ruiz Villalobos

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 130



lunes, 11 de julio de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-04069

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Por Decreto de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2016 se ha procedido a la aprobación del padrón fiscal de tasas por agua, basura, alcantarillado y depuración de aguas residuales, correspondiente al segundo semestre de 2015, cuyo importe y número de recibos se indica a continuación:

Concepto: Padrón de agua, basuras, alcantarillado y depuración de aguas residuales.

Ejercicio: Segundo semestre de 2015.

N.º de recibos: 2.109.

Importe: 96.794,23 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el padrón citado se encuentra expuesto al público durante el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Los interesados, a efectos de la presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes, podrán consultarlo en las oficinas del Ayuntamiento de Belorado sitas en Plaza Mayor, n.º 1 dentro del horario de oficina (lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para los recibos de agua, basuras, alcantarillado y depuración de aguas residuales del segundo semestre de 2015 será el comprendido entre los días 11 de julio de 2016 y 31 de octubre de 2016, ambos inclusive.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza se iniciará el periodo de apremio conllevando un recargo del 20% más los intereses de demora que se generen.

Forma de pago: Para el pago de los tributos municipales por recibo, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán personarse en el Ayuntamiento de Belorado, para proceder al pago.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha de adeudo en cuenta será la segunda semana del mes de julio de 2016.

En Belorado, a 22 de junio de 2016.

El Alcalde, Luis Jorge del Barco López

diputación de burgos





núm. 130



lunes, 11 de julio de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-04071

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO

Información pública de cesión gratuita del uso de inmueble de titularidad municipal

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 9 de junio de 2016 se ha iniciado expediente para la cesión gratuita de uso del local municipal n.º 18 sito en el bloque n.º 7 de la Barriada de San Cristóbal a la Asociación de Mujeres de San Cristóbal (Expte. 1/2016 ARR – Patrimonio). De conformidad con el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se somete el expediente a información pública durante el plazo de veinte días a efectos de presentación de reclamaciones o alegaciones. El expediente podrá consultarse en el Departamento de Patrimonio (edificio del Ayuntamiento, Plaza Mayor, 3.ª planta).

En Burgos, a 21 de junio de 2016.

El Concejal de Hacienda, Salvador de Foronda Vaquero

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 130



lunes, 11 de julio de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-04063

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 19 de abril de 2016, al no haberse presentado reclamaciones tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 93, se hace público el texto definitivo de la siguiente ordenanza:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DOCUMENTOS QUE EXPIDA O DE QUE ENTIENDA LA ADMINISTRACIÓN O AUTORIDADES MUNICIPALES

Artículo 6. - Cuota tributaria.

Apartado C: Informes.

...Todo expediente que inicie el Ayuntamiento de Busto de Bureba de oficio o a instancia de parte y requiera informe técnico, deberá de costearlo el particular implicado en el citado expediente.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez se efectué la modificación de la presente ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia entrará en vigor al día siguiente, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

En Busto de Bureba, a 24 de junio de 2016.

El Alcalde-Presidente, Vicente Aurelio Fernández Fernández

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es

- 14 -





núm. 130



lunes, 11 de julio de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-03184

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Don José Manuel Novoa Barrón solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro licencia ambiental para almacenamiento de sacos y elementos metálicos en la calle Orón, 8 del polígono industrial de Bayas, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

En Miranda de Ebro, a 6 de mayo de 2016.

La Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, P.D., Noelia Manrique Ruiz

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 130



lunes, 11 de julio de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-03911

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NEILA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Neila en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2016, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la adjudicación de los aprovechamientos de madera que se detallan, se expone al público por plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al mejor precio, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Las características del aprovechamiento son las siguientes:

- 1. Lote n.º 1: Único.
- Aprovechamiento ordinario. Referencia: MA/243/V04/2013; monte: Ahedo-Pinar; propiedad: Neila; tipo aprovechamiento: Ordinario; tipo de corta: Mejora; subtramo: Rodal 27; paraje: La Acebeda; volumen aproximado: 360,20 m³ de P. sylvestris y 9 m³ de pies menores que deberán ser retirados. Gastos de señalamiento: 435,00 euros. Forma de enajenación: Riesgo y ventura.
- Aprovechamiento ordinario. Referencia: MA/243/V06/2013: Monte: Ahedo-Pinar; propiedad: Neila; tipo aprovechamiento: Ordinario; tipo de corta: Mejora; subtramo: Rodal 24; paraje: Lagunilla (Sobralejos); volumen aproximado: 166,80 m³ de P. sylvestris y 5,40 m³ de pies menores que deberán ser retirados. Gastos de señalamiento: 435,00 euros. Forma de enajenación: Riesgo y ventura.
- Aprovechamiento ordinario. Referencia: MA/243/E/C/2015/01: Monte: Ahedo-Pinar; propiedad: Neila; certificación PEFC: Sí; calificación orientación energética: 20% del volumen total extraído; tipo de corta: Clara; localización: Rodal 6; volumen aproximado: 418,10 m³ de P. sylvestris y 1,50 m³ de pies menores. Gastos operaciones facultativas y otros: 600,00 euros IVA incluido. Forma de enajenación: Riesgo y ventura.
- Aprovechamiento ordinario. Referencia: MA/243/E/R/2015/02: Monte: Ahedo-Pinar; propiedad: Neila; certificación PEFC: Sí; calificación orientación energética: 20% del volumen total extraído; tipo de corta: Regeneración; localización: Rodal 7; volumen aproximado 637,20 m³ de P. sylvestris y 21 pies menores. Gastos operaciones facultativas y otros: 3.150,00 euros IVA incluido. Forma de enajenación: Riesgo y ventura.
- Aprovechamiento ordinario. Referencia: MA/243/E/R/2015/03: Monte: Ahedo-Pinar; propiedad: Neila; certificación PEFC: Sí; calificación orientación energética: 20% del volumen total extraído; tipo de corta: Regeneración; Localización: Rodal 12; volumen aproximado 408,10 m³ de P. sylvestris y 56 pies menores. Gastos operaciones facultativas y otros: 3.350,00 euros IVA incluido. Forma de enajenación: Riesgo y ventura.

diputación de burgos





núm. 130



lunes, 11 de julio de 2016

- Aprovechamiento ordinario. Referencia: MA/243/E/C/2015/04: Monte: Ahedo-Pinar; propiedad: Neila; certificación PEFC: Sí; calificación orientación energética: 100% del volumen total extraído; tipo de corta: Clara; localización: Rodal 3; volumen aproximado: 1.000 Tn de P. sylvestris. Gastos operaciones facultativas y otros: 0,00 euros. Forma de enajenación: A liquidación final.
- Aprovechamiento ordinario. Referencia: MA/243/E/P/2015/05: Monte: Ahedo-Pinar; propiedad: Neila; certificación PEFC: Sí; calificación orientación energética: 20% del volumen total extraído; tipo de corta: Árboles padre; localización: Rodal 53; volumen aproximado: 106 m³ de P. sylvestris. Gastos operaciones facultativas y otros: 150,00 euros. Forma de enajenación: Riesgo y ventura.
- Aprovechamiento ordinario. Referencia: MA/243/E/R/2015/06: Monte: Ahedo-Pinar; propiedad: Neila; certificación PEFC: Sí; calificación orientación energética: 20% del volumen total extraído; tipo de corta: Regeneración; localización: Rodal 54; volumen aproximado 657,90 m³ de P. sylvestris y 22 pies menores. Gastos operaciones facultativas y otros: 3.500,00 euros IVA incluido. Forma de enajenación: Riesgo y ventura.
- Aprovechamiento ordinario. Referencia: MA/243/E/C/2016/05: Monte: Ahedo-Pinar; propiedad: Neila; certificación PEFC: Sí; calificación orientación energética: 20% del volumen total extraído; tipo de corta: Clara; localización: Rodales 25b, 26a, 26c, 26e, 106a y 106b; volumen aproximado: 2.000 Tn de P. sylvestris. Gastos operaciones facultativas y otros: 4.000,00 euros. Forma de enajenación: A liquidación final.
- 2. Plazo de ejecución: Un año a partir de la fecha de adjudicación del aprovechamiento.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto y oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al mejor precio.
- 4. Base de licitación al alza: Lote n.º 1: Único: Ciento cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta euros (155.550,00 euros).
 - 5. Garantías: Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del precio de adjudicación.
- 6. Pliego de condiciones: Podrá examinarse en la Secretaría Municipal durante el plazo de presentación de proposiciones. Horario: Lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.
- 7. Presentación de ofertas: La proposición económica se ajustará al modelo que se indica en la cláusula decimosexta del pliego de condiciones y se presentará en el sobre «A»; en el sobre «B» se incluirá la documentación administrativa con arreglo a lo establecido en la ya citada cláusula decimosexta. Dicha documentación se presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, de 10 a 14 horas, durante los quince días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si el último día de la presentación de proposiciones fuese inhábil o sábado, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Cada licitador, no podrá presentar más de una proposición.

diputación de burgos





núm. 130



lunes, 11 de julio de 2016

8. – Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Ayuntamiento a las 13 horas del quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones. A estos efectos se consideran inhábiles los sábados y festivos.

En Neila, a 8 de junio de 2016.

El Alcalde, Máximo Rubio García

> diputación de burgos D.L.: BU-1-1958

bopbur.diputaciondeburgos.es D.L.: |





núm. 130



lunes, 11 de julio de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-04087

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan Económico-Financiero por el pleno de esta Corporación en sesión de fecha 21 de junio de 2016 el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

En Quintana del Pidio, a 21 de junio de 2016.

El Alcalde, Jesús Antonio Marín Hernando

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es

- 19 -





núm. 130



lunes, 11 de julio de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-04059

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Vacante en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de clase tercera del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, a efectos de su provisión temporal

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se informa:

El puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría de Secretaría-Intervención, grupo A, nivel de complemento de destino 26, queda vacante a partir del día 4 de julio de 2016.

Se abre un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier funcionario con la citada habilitación de carácter nacional pudiera manifestar, mediante escrito dirigido a la Alcaldesa del Ayuntamiento, presentado en el Registro Municipal o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su interés en desempeñar el puesto por cualquiera de las formas legalmente previstas.

De no recibirse ninguna solicitud en el plazo establecido, el Ayuntamiento lo comunicará a la Dirección de Ordenación de Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León para el nombramiento de un aspirante proveniente de la bolsa de trabajo provincial, según establece el artículo 14 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

En Quintanar de la Sierra, a 24 de junio de 2016.

La Alcaldesa, Yasmina Lozano Otobalea

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 130



lunes, 11 de julio de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-04065

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA SAN GARCÍA

Este Ayuntamiento en sesión plenaria acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/16 para el ejercicio de 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a efectos de que los interesados puedan presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

En Quintanilla San García, a 16 de junio de 2016.

El Alcalde, Juan M. Busto González

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 130



lunes, 11 de julio de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-04086

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2016

El expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Sasamón para el ejercicio de 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 23 de marzo de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

| Cap. | Denominación | | Importe |
|------|--------------------|----------------|-----------|
| 6. | Inversiones reales | | 14.022,00 |
| | | Total aumentos | 14.022,00 |

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

| Cap. | Denominación | Importe |
|------|---------------------|-----------|
| 8. | Activos financieros | 14.022,00 |
| | Total aumentos | 14.022,00 |

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sasamón, a 14 de junio de 2016.

El Alcalde, José Ortega Rodríguez

diputación de burgos





núm. 130



lunes, 11 de julio de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-04067

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES

Nombramiento de Teniente de Alcalde

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que, por Decreto de la Alcaldía de 19 de mayo de 2016, se ha realizado el nombramiento de Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, en sustitución del anterior Teniente de Alcalde fallecido D. Rafael Miguel García Pérez.

Teniente de Alcalde: D.ª Ana Isabel Antolín Díez.

Las funciones que según el artículo 47 del R.O.F. a los Tenientes de Alcalde les corresponde:

- Sustituir por orden de nombramiento al titular de la Alcaldía en los casos establecidos en el citado artículo: Ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite su ejercicio, así como en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde.
- Sustituir al titular de la Alcaldía en los casos de abstención legal establecidos en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Según lo establecido en los artículos 44 y 46 del R.O.F., dicho nombramiento surtirá efecto desde la fecha de la resolución que se indica.

En Villaquirán de los Infantes, a 19 de mayo de 2016.

El Alcalde, José Daniel Grijalvo Preciado

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 130



lunes, 11 de julio de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-04080

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HINOJAR DEL REY

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de la Junta Vecinal de Hinojar del Rey sobre la aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público en cementerio municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO EN CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 1. - Fundamento legal y naturaleza.

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se aprueba la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público en el cementerio municipal.

Artículo 2. - Hecho imponible.

El hecho imponible está constituido por la ocupación del dominio público para enterramiento en el cementerio de Quintanarraya por el tiempo que se dirá.

Artículo 3. - Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos a título de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas que soliciten y se les conceda el derecho a la ocupación del dominio público para enterramiento en el cementerio de Huerta de Rey. La responsabilidad solidaria y subsidiaria podrá exigirse conforme a los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 4. - Derecho de ocupación.

La ocupación del dominio público para el enterramiento será a título de concesión administrativa por un periodo de setenta y cinco años, pudiendo prorrogarse por un plazo igual al inicial.

El cómputo de los plazos comenzará el día del otorgamiento de la concesión administrativa.

Artículo 5. - Cuota.

La cantidad a abonar en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

diputación de burgos





núm. 130



lunes, 11 de julio de 2016

Concesión por 75 años. -

Sepulturas.

- 500,00 euros para los inscritos en el registro administrativo de habitantes de manera ininterrumpida en los dos años precedentes a la solicitud.
 - 750,00 euros para todos los demás solicitantes.

Nichos

- 200,00 euros para todos los solicitantes.

Artículo 6. - Devengo.

La tasa se devengará desde el mismo momento en que se solicite la concesión, naciendo por tanto la obligación de contribuir.

Artículo 7. - Autoliquidación e ingreso.

Los sujetos pasivos tras la recepción de la liquidación correspondiente, realizarán el ingreso en la cuenta bancaria y en el plazo que señale la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El pago será único. De no realizarse el pago en el plazo decaerá el derecho concedido.

Se podrán conceder fraccionamientos que serán solicitados por el obligado al pago en el periodo concedido para realizar este, proponiendo un calendario alternativo.

Artículo 8. - Impago de recibos.

Para aquellas cuotas y recibos que no puedan ser cobrados, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 9. – Infracciones y sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición final única. -

Esta ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, y permanecerá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Hinojar del Rey, a 30 de mayo de 2016.

El Alcalde Pedáneo, Juan Carlos Hernando Tejedor

diputación de burgos





núm. 130



lunes, 11 de julio de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-04061

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HOYUELOS DE LA SIERRA

Tras dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 26 de junio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones. Tras este periodo de reclamaciones la Comisión Especial de Cuentas, tras examen, emitirá nuevo informe que elevará a la Asamblea de Hoyuelos de la Sierra.

En Salas de los Infantes, a 27 de junio de 2016.

El Alcalde, Frutos Arribas Santamaría

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 130



lunes, 11 de julio de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-04068

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS CARRETAS

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio de 2016, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de Quintanilla de las Carretas en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 2016, se eleva a definitiva dicha aprobación inicial y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

INGRESOS

| Сар. | Denominación | Euros |
|------|--|----------|
| | A) Operaciones no financieras: | |
| | Operaciones corrientes: | |
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 2.675,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 2.575,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 1.250,00 |
| | Total de ingresos | 6.500,00 |
| | GASTOS | |
| Cap. | Denominación | Euros |
| | A) Operaciones no financieras: | |
| | Operaciones corrientes: | |
| 2. | Gastos corrientes en bienes y servicios | 3.585,00 |
| 3. | Gastos financieros | 5,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 2.910,00 |
| | Total de gastos | 6.500,00 |

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3, último párrafo y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo de conformidad con el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Mamés de Burgos, a 14 de junio de 2016.

El Alcalde Pedáneo, Álvaro Castrillejo Peña

diputación de burgos
D.L.: BU-1-1958





núm. 130



lunes, 11 de julio de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-04070

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RUBLACEDO DE ABAJO

De conformidad con acuerdo del Pleno de la Junta Vecinal de fecha 29 de abril de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para la adjudicación del aprovechamiento cinegético BU-10.244, La Capulera de Rublacedo de Abajo, conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información, pliego de condiciones aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal, carretera de Burgos, s/n, Rublacedo de Abajo.

Correo electrónico: rublacedodeabajo@diputaciondeburgos.net

Dirección de internet del perfil de contratante:

rublacedodeabajo.es Sede Electrónica.

- 2. Fecha límite de obtención de documentación e información: Trece días naturales posterior a la publicación del presente anuncio.
 - 3. Número de expediente: JV coto de caza.
 - 4. Objeto del contrato:
 - a) Tipo contrato privado: Arrendamiento de aprovechamiento cinegético.
- b) Descripción del objeto: Arrendamiento del coto de caza constituido, número registro BU-10.244. Monte de Utilidad Pública 94 La Capulera mediante concurso, un solo criterio de adjudicación.
 - 5. Criterios de adjudicación: Precio.
- 6. Importe del contrato: Precio de licitación, 8.000,00 euros más IVA aplicable en el caso de que el adjudicatario no esté exento, (ocho mil euros) por cada campaña cinegética, además el arrendatario se hará cargo del pago del importe estipulado como 15% en la cuenta de mejoras de la Junta de Castilla y León.
- 7. Requisitos específicos: Ceder al arrendador para su disposición hasta un total de tres tarjetas de caza y los correspondientes precintos para la campaña, sin cargo alguno.
 - 8. Requisitos específicos del contratista: Según pliego de condiciones.
- 9. Presentación de ofertas: En la Secretaría del Ayuntamiento, Junta Vecinal, cuyos datos constan en el punto n.º 1 o por los medios establecidos en la Ley 30/1992 de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
- 10. Fecha límite de presentación: El décimo tercer día natural posterior al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Hora de presentación: Hasta las 14 horas.

diputación de burgos





núm. 130



lunes, 11 de julio de 2016

- 11. Mesa de Contratación: Presidida por el Sr. Alcalde Pedáneo, la componen todos los miembros de la Junta Vecinal y el Secretario del Ayuntamiento que actuará como Secretario de la Mesa.
- 12. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las veinte horas del miércoles siguiente a la finalización del plazo de presentación, siempre que hayan transcurrido cuatro días hábiles desde la finalización del plazo, no considerándose hábil a estos efectos los sábados. La Mesa de Contratación procederá con anterioridad a la apertura del Sobre que contiene la documentación administrativa.
- 13. Fianzas: Provisional del 3% del importe del precio del contrato, total por las cinco campañas, precio previsto $8.000 \times 5 \times 3\% = 1.200$ euros.

En Rublacedo de Abajo, a 15 de junio de 2016.

El Alcalde Pedáneo, Germán Manso Ibañez

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 130



lunes, 11 de julio de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-04085

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TAÑABUEYES DE LA SIERRA

Aprobación de Plan Económico Financiero

El Pleno de la Junta Vecinal de Tañabueyes de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2016, ha aprobado un Plan Económico Financiero por incumplimiento de la regla del gasto en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación del mencionado Plan Económico Financiero, una copia del cual estará a disposición del público en la Sede de esta Junta Vecinal.

En Tañabueyes de la Sierra, a 21 de junio de 2016.

El Alcalde, Santiago García Penas

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 130



lunes, 11 de julio de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-04083

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAMAYOR DEL RÍO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villamayor del Río para el ejercicio de 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| Cap. | Descripción | Importe consolidado |
|------|---|---------------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 5.707,00 |
| 3. | Gastos financieros | 100,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 260,00 |
| 6. | Inversiones reales | 9.583,00 |
| | Total presupuesto | 15.650,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| Cap. | Descripción | Importe consolidado |
|------|--|---------------------|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 2.000,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 6.700,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 3.200,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 3.750,00 |
| | Total presupuesto | 15.650,00 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villamayor del Río, a 17 de junio de 2016.

La Alcaldesa, Esther María Martínez Espinosa

diputación de burgos





núm. 130



lunes, 11 de julio de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-04073

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 53/2016.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 952/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.ª Vicente Eulogio Vivancos Ausín.

Abogado/a: Sergio Carpio Mateos.

Demandado/s: Fogasa y Ecursa Training, S.L.

Abogado/a: Fogasa.

D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 53/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Vicente Eulogio Vivancos Ausín contra Ecursa Training, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral que unía a D. Vicente Eulogio Vivancos Ausín con la empresa Ecursa Training, S.L., condenando a esta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: Don Vicente Eulogio Vivancos Ausín.

Indemnización: 742,50 euros.

Salarios: 6.420 euros. Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 186-2 y 3 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social). Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta IBAN ES88 0049 0143 7099 9999 9999, abierta por este Juzgado en el Banco de Santander, oficina sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 0053/2016, seguido del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. El/la Secretario/a Judicial».

diputación de burgos





núm. 130



lunes, 11 de julio de 2016

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ecursa Training, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 20 de junio de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia (ilegible)

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es D.L.: BU - 1 - 1958





núm. 130



lunes, 11 de julio de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-04077

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 281/2016.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.ª Félix Valle Sanz.

Abogado/a: Ángel Marquina Ruiz de la Peña.

Demandado/s: Julio Vázquez, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa.

Abogado/a: Fogasa.

D/D.ª Sonia Gozalo Delgado, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 281/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Félix Valle Sanz contra Julio Vázquez, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 22 de junio de 2016.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 281/16, seguidos en materia de despido a instancias de D. Félix Valle Sanz contra Julio Vázquez, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia:

Estimo la demanda interpuesta por D. Félix Valle Sanz contra la empresa Julio Vázquez, S.L., declaro que el acto extintivo de 4-3-16 es un despido improcedente y con extinción del contrato de trabajo condeno al demando a que le abone una indemnización de 59.897,55 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en cuenta IBAN ES88 0049 0143 7099 9999 9999, abierta por este Juzgado en el Banco de Santander, oficina sita en Burgos calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 281 2016.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Julio Vázquez, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 23 de junio de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia (ilegible)

diputación de burgos





núm. 130



lunes, 11 de julio de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-04074

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 58/2016.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 779/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Gonzalo Pardo Montes. Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Lime Actividad Técnica, S.L., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Fogasa.

D.ª María del Camino González Rozas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 58/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Da. Gonzalo Pardo Montes contra la empresa Lime Actividad Técnica, S.L., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 52/16 de fecha 25/02/16 a favor de la parte ejecutante, D. Gonzalo Pardo Montes, frente a Lime Actividad Técnica, S.L., parte ejecutada, por importe de 547,37 euros en concepto de principal, más otros 27,36 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 54,73 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lime Actividad Técnica, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 23 de junio de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia (ilegible)

diputación de burgos





núm. 130



lunes, 11 de julio de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-04075

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 57/2016.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 276/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D^a. Tomás Ruiz Menéndez. Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Entrebaños, S.L, Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Fogasa.

D.ª María del Camino González Rozas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 57/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Tomás Ruiz Menéndez contra la empresa Entrebaños, S.L., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre Etj. 57/16, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 391/2015 de fecha 30/06/15 a favor de la parte ejecutante, D. Tomás Ruiz Menéndez, frente a Entrebaños, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.598,79 euros en concepto de principal, más otros 129,93 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 259,87 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Entrebaños, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 23 de junio de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia (ilegible)

diputación de burgos





núm. 130



lunes, 11 de julio de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-04076

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 60/2016.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 780/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Fátima Carrillo Martínez. Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Lime Actividad Técnica, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Fogasa.

D/D.ª María del Camino González Rozas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 60/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Fátima Carrillo Martínez contra la empresa Lime Actividad Técnica, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre Etj 60/16, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia n.º 53/16 de fecha 25-02-16 a favor de la parte ejecutante, doña Fátima Carrillo Martínez, frente a Lime Actividad Técnica, S.L., parte ejecutada, por importe de 467,57 euros en concepto de principal, más otros 24,71 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 49,43 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lime Actividad Técnica, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 23 de junio de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia (ilegible)

diputación de burgos





núm. 130



lunes, 11 de julio de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-04078

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

DOI Despido objetivo individual 647/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.ª Yirandy Rocha de la Cruz.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

Demandado/s: Ram Inabur, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Fogasa.

D/D.ª María del Camino González Rozas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 647/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Yirandy Rocha de la Cruz contra Ram Inabur, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre despido, se ha dictado auto de esta fecha cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Tener por no formalizado el recurso de suplicación interpuesto por Yirandy Rocha de la Cruz frente a la sentencia número 565 de fecha 6/11/15, dictada en este procedimiento declarando firme la misma.

Una vez firme la presente resolución, procédase al archivo de las actuaciones.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. - El/la Letrado de la Administración de Justicia».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ram Inabur, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 23 de junio de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia (ilegible)

diputación de burgos





núm. 130



lunes, 11 de julio de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-04088

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO VEINTE DE MADRID

Procedimiento: Seguridad Social 429/2014.

Materia: Materias Seguridad Social.

Demandante: D/Da. Abdelmajid Arazzouk.

Demandado: Instituto Nacional de Seguridad Social, Servisuelo, S.L. y Tesorería

General de la Seguridad Social.

Cédula de notificación

D/D^a. Almudena Ortiz Martín, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número veinte de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 429/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Abdelmajid Arazzouk frente a Instituto Nacional de Seguridad Social, Servisuelo, S.L y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución.

Fallo. -

Que estimando la demanda formulada por D. Abdelmajid Arazzouk contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa Servisuelo, S.L., que no comparece pese a estar citada en legal forma, debo declarar y declaro que la base reguladora de la prestación de incapacidad permanente total que tiene reconocida el actor es de 1.377,08 euros mensuales, con efectos de 18/10/2013, declarando la responsabilidad por las diferencias de bases entre la reconocida y la que se declara de la empresa Servisuelo, S.L., con obligación de anticipo por el INSS, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración del derecho, sin perjuicio del derecho del INSS a repetir contra la empresa codemandada en concepto de pago anticipado.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer recurso de suplicación, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento de la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco Santander a nombre de este Juzgado con n.º 2518 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado a alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en c/ Princesa n.º 2 con el n.º 2518 la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándose a este Juzgado con el anuncio de recurso.

diputación de burgos





núm. 130



lunes, 11 de julio de 2016

Asimismo el recurrente habrá de acompañar, en su caso, en el momento de la interposición del recurso, el justificante de pago de la tasa con arreglo al modelo oficial debidamente validado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, y Orden HAP/2662/2012, de 13 de diciembre.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servisuelo, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 22 de junio de 2016.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia (ilegible)

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es D.L.: BU - 1 - 19